



CVA / OAP / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN 3 SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3180 /

LA SERENA,

18 AGO. 2017

Int. N°469

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y Res. Exenta N°3133 de fecha 16.08.2017 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de Marzo de 2017 Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1097 del 27 de marzo de 2017 y posteriormente modificado por Res. Exenta N°2218 del 09 de Junio de 2017; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 09.08.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) D. **SERGIO ANSIETA CALDERÓN**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

En La Serena a...09.08.2017.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de Marzo de 2017 Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1097 del 27 de marzo de 2017 y posteriormente modificado por Res. Exenta N°2218 del 09 de Junio de 2017.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen a reemplazar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la Cláusula Quinta del Convenio, por la siguiente:

DETALLE	MONTO
44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	5.360.000
44 hrs. semanales Psicólogo/a	5.360.000
44 hrs. semanales Matrona o Enfermera	5.360.000
Materiales, insumos y colaciones para talleres gestantes y NEP	1.600.000
Pago movilización VDI gestantes y niños (as) con riesgo	1.320.000
Compra de vehículo para realizar visitas domiciliarias a gestantes y niños	11.950.000
TOTAL	30.950.000

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 20 de Marzo de 2017.

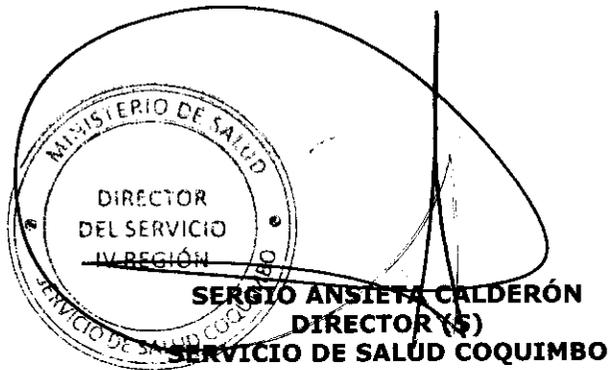
CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

D. LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES"
ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

09 AGO. 2017.

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de Marzo de 2017 Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1097 del 27 de marzo de 2017 y posteriormente modificado por Res. Exenta N°2218 del 09 de Junio de 2017.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen a reemplazar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la Cláusula Quinta del Convenio, por la siguiente:

DETALLE	MONTO
44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	5.360.000
44 hrs. semanales Psicólogo/a	5.360.000
44 hrs. semanales Matrona o Enfermera	5.360.000
Materiales, insumos y colaciones para talleres gestantes y NEP	1.600.000
Pago movilización VDI gestantes y niños (as) con riesgo	1.320.000
Compra de vehículo para realizar visitas domiciliarias a gestantes y niños	11.950.000
TOTAL	30.950.000

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 20 de Marzo de 2017.

CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.


D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



D. LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

CAA/PGG/CPA/LGV/SHF
del